



AUDIENCIA PÚBLICA QUE DECIDE SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP- 001 -2014

FECHA : 09 de Diciembre de 2014
LUGAR : Dirección Regional
ASUNTO : Audiencia Pública que decide sobre el proceso

En la ciudad de Santa Marta, siendo las 9:00 Am del día nueve (09) de Diciembre de 2014 en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Magdalena, se da inicio a la audiencia pública que decide sobre el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014**, cuyo objeto es: "Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias", así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte."

Para ello, se hacen presentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CALIDAD DEL PARTICIPANTE
VICTORIA EUGENIA SOLANO CASTRO	Directora (e) de la Regional Magdalena
ASHFIELD LEONARDO ROBINSON ALTAMAR	Evaluador Jurídico Regional Magdalena
JUAN CARLOS GUTIERREZ TOLEDO	Evaluador Financiero Regional Magdalena
AIBINIA BONNETT PALACIO	Evaluador Técnico Regional Magdalena

Acto seguido y con fundamento en lo consagrado en la Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014, se establece el siguiente orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la audiencia por parte del Directora (E) de la Regional Magdalena
2. Lectura del procedimiento para el desarrollo de la audiencia a cargo del profesional Del Coordinador Jurídico de la Regional Magdalena.
3. Lectura por parte del ICBF y entrega del informe de recomendación de declaratoria desierta de la Convocatoria Pública 001 de 2014.
4. Recomendación del comité evaluador
5. Acto Administrativo que decide sobre el proceso.

DESARROLLO

1º APERTURA DE LA AUDIENCIA.

Instala la audiencia, la Doctora VICTORIA EUGENIA SOLANO CASTRO, en su calidad de Directora (E) de la Regional Magdalena, quien deja constancia que no se presentó ningún oferente a la Audiencia.

2º LECTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL Coordinador Jurídico de la Regional Magdalena

La audiencia que decide sobre el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP- 001 -2014, será pública y se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Sin que ello implique que el oferente tenga un espacio para mejorar o modificar su oferta.
2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, siempre y cuando la intervención hecha por la persona o las personas previamente designadas sea por un término no mayor a cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

3º LECTURA POR PARTE DEL ICBF Y ENTREGA DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2014.

El ICBF, a través del Comité Asesor Evaluador, certificó que las propuestas cumplieran con todos y cada uno de los documentos y requisitos señalados en el Pliego de Condiciones y determinó cuales de ellas resultan HABLES, por lo que publicó en el portal del ICBF el día 2 de diciembre de 2014 el informe de evaluación preliminar. El proponente Fundación Enlace, mediante radicado número E-2014-335407-4700 de fecha 3/12/2014, presentó los soportes para aclaración de la experiencia mínima habilitante, sin embargo esta no da cumplimiento a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. Con relación a la Corporación INCATE, no presentó subsanación alguna dentro del término del traslado. Con relación al oferente FUNDACIÓN CONTROL PRESERVACIÓN Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE FUNDACRAMED, al solicitar verificación de las certificaciones aportadas por este, se pudo constatar con la Alcaldía del municipio de Remolino la cual manifestó lo siguiente: "Que revisada la base de archivo documentales que maneja esta entidad se pudo constatar que no existe documento alguno que acredite que la FUNDACION CONTROL PRESERVACION Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE FUNDACRAMED, haya suscrito contrato alguno (08-02-2011)", esta certificación fue expedida por la Secretaria de Gobierno Municipal el día 4/12/2014. Como resultado de esta

verificación se rechaza la propuesta presentada por la FUNDACION CONTROL PRESERVACION Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE FUNDACRAMED.

Por lo anterior el ICBF publicó el informe de evaluación definitivo, el cual quedó de la siguiente manera:

RESULTADO EVALUACION DEFINITIVA					
No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		EVALUACION TECNICA
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	
1	Fundación Enlace	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Corporación INCATE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Fundación Control Preservación y recuperación del Medio Ambiente FUNDACRAMED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

4º RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP- 001-2014, recomienda al ordenador del gasto Declarar Desierta la presente Convocatoria teniendo en cuenta que los tres (3) Proponentes que se presentaron no CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

5º ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO.

En virtud de lo anterior, se procede a dar lectura al Acto Administrativo por medio del cual se Declara Desierto el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP- 001 -2014, y para ello se transcribe el texto de la parte resolutoria del acto que así lo dispone.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP- 001 -2014, cuyo objeto es: "Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias".

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.


ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

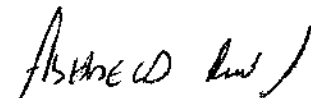
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

9ºCIERRE DE LA AUDIENCIA

En este estado y siendo las 10:00 Am del día (09) de Diciembre de 2014, se da por terminada la presente audiencia, y en constancia se firma por los asistentes.




VICTORIA EUGENIA SOLANO CASTRO
DIRECTORA REGIONAL (E)



ASHFIELD ROBINSON ALTAMAR
EVALUADOR JURÍDICO



JUAN CARLOS GUTIERREZ TOLEDO
EVALUADOR FINANCIERO



AIBINIA BONNETT PALACIO
EVALUADOR TÉCNICO